

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 6 DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
6/2003 Y SU ACUMULADA 8/2003	<p style="text-align: center;">ORDINARIA TREINTA Y TRES DE 2003</p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por Diputados Integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Procurador General de la República en contra del Congreso de la Unión, a través de las Cámaras de Diputados y de Senadores, y del Presidente de la República, demandando la invalidez de los artículos Sextos transitorios de las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de dos mil dos y dos mil tres, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero y el 30 de diciembre de 2002, respectivamente.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO)</p>	3
1/2001	<p style="text-align: center;">ORDINARIA TREINTA Y CUATRO DE 2003</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Gobernador Constitucional y el Secretario General de Gobierno del Estado de Durango en contra del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, demandando la invalidez de los artículos 14 y 15, de la Ley Federal de Competencia Económica; 21, de la Ley Federal de Sanidad Animal, así como de la resolución acordada y votada en sesión de 27 de agosto de 1998, en el expediente número RA-21-98, en la que se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución pronunciada en el expediente número DE-12-97 en el sentido de abrogar el decreto administrativo que declaró de interés público el control y erradicación de la influenza aviar en el Estado de Durango y la derogación de los artículos 141 y 142 de la Ley de Fomento Ganadero estatal.</p> <p>(PONENCIA, DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL)</p>	4 A 10 Y 11 INCLUSIVE

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 6 DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
34/2003	<p>ORDINARIA TREINTA Y CINCO DE 2003.</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero en contra del Gobernador y de otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del Artículo Tercero del Acuerdo que crea el Programa "Pensión Guerrero" para el ejercicio fiscal de 2003, publicado en el Periódico Oficial estatal el 28 de febrero de 2003.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	12 Y 13
105/2003	<p>RECURSO DE RECLAMACION EN EL INCIDENTE DE SUSPENSION DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2003, interpuesto por el Estado de Chihuahua en contra del auto dictado por el Ministro Instructor el 27 de marzo de 2003, por el que se le concedió la suspensión solicitada y se le fijó garantía como condición de la medida cautelar.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)</p>	13
57/2002	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en contra del Secretario de la Reforma Agraria, demandado la invalidez del Acuerdo de Cancelación y Archivo del Expediente de Expropiación número 9128/GOB.EDO, contenido en el oficio número 168790 de 21 de agosto de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	PERMANECE EN LISTA.

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 6 DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NÚMERO	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
37/2001 Y SUS ACUMULADAS 38/2001, 39/2001 Y 40/2001	RECURSO DE QUEJA EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD , interpuesto por Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, por defecto en la ejecución de la sentencia de 22 de abril de 2002, consistente en que las modificaciones a la norma impugnada se realizaron fuera del plazo concedido en la citada ejecutoria. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)	PERMANECE EN LISTA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES SEIS DE
ENERO DE DOS MIL CUATRO.**

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:45 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, los proyectos de las actas relativas a las sesiones públicas número 42 Ordinaria, celebrada el martes veinticinco de noviembre; Solemnes número 43 y 44 celebradas el veintiocho de noviembre y el nueve de diciembre último, así como la número 1, celebrada el viernes dos de enero en curso, y a las sesiones

públicas conjuntas Solemnes número 10 y 11, celebradas el martes dos de diciembre y el viernes doce de diciembre.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de ustedes las actas con las que ha dado cuenta el señor Secretario.

Consulto si en votación económica ¿se aprueban?

(VOTACIÓN)

APROBADAS.

Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMEROS 6/2003 Y SU ACUMULADA 8/2003. PROMOVIDAS POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, Y DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS SEXTOS TRANSITORIOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE DOS MIL DOS Y DOS MIL TRES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, RESPECTIVAMENTE.

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

ÚNICO.- SE SOBRESEE EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD ACUMULADAS A QUE SE REFIERE ESTE EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pregunto si en votación económica, ¿se aprueba.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA EN LA FORMA PRECISADA POR EL SEÑOR SECRETARIO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 1/2001. PROMOVIDA POR EL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO EN CONTRA
DEL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
COMPETENCIA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15, DE
LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA; 21, DE LA LEY FEDERAL DE
SANIDAD ANIMAL, ASÍ COMO DE LA
RESOLUCIÓN ACORDADA Y VOTADA EN
SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 1998, EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO RA-21-98, EN LA
QUE SE DECLARÓ INFUNDADO EL
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
INTERPUESTO EN CONTRA DE LA
RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN EL
EXPEDIENTE NÚMERO DE-12-97 EN EL
SENTIDO DE ABROGAR EL DECRETO
ADMINISTRATIVO QUE DECLARÓ DE
INTERÉS PÚBLICO EL CONTROL Y
ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR
EN EL ESTADO DE DURANGO Y LA
DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 141 Y
142 DE LA LEY DE FOMENTO GANADERO
ESTATAL.**

La Ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE SU GOBERNADOR.

SEGUNDO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CARECE DE LEGITIMACIÓN PROCESAL PARA PROMOVER LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

TERCERO.- SE SOBREESE EN LA RECONVENCIÓN PROMOVIDA EN EL JUICIO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN

FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN EL EXPEDIENTE RA-21-98.

QUINTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE REALIZÓ EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CUYA INVALIDEZ SE DECLARÓ DE CONFORMIDAD CON EL RESOLUTIVO ANTERIOR.

SEXTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, CONFORME AL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; POR MEDIO DE OFICIO A LAS PARTES, PUBLÍQUESE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de ustedes este proyecto.

Señor Ministro José Ramón Cossío tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Muchas gracias.

Yo estoy a favor de la constitucionalidad de los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica, pues a mi juicio constituyen la forma en la que el Congreso de la Unión, en términos de la facultad que le confiere la fracción IX del artículo 73 constitucional establecen un sistema para reprimir las violaciones a las restricciones en el comercio a los Estados que se establecen en términos de la fracción V del artículo 117 de la Constitución, desde mi punto de vista podría aplicarse los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica en términos de como lo ha hecho la autoridad demandada, es decir, llevar a cabo una interpretación conforme y entender que las determinaciones sostenidas por esta Comisión son recomendaciones para impedir la restricción del comercio y no resoluciones de control centralizado de constitucionalidad, por lo cual también entiendo que no se violarían los precedentes de esta Suprema Corte, en el sentido de que los órganos de constitucionalidad y

las facultades de control de constitucionalidad, necesariamente deben tener sed de constitucional.

Por otra parte, estoy a favor del proyecto, en lo concerniente a la constitucionalidad del artículo 21 de la de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa el proyecto a la consideración de los señores Ministros.

Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Bueno, el proyecto se sustenta en que los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica, instituyen un medio de control constitucional y además facultan a un Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Federal, como es la Comisión Federal de Competencia, para llevar a cabo el análisis de decisión sobre la exposición de los actos de las autoridades estatales, este es el reproche de inconstitucionalidad que se le hacen a los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica, que son: el haber establecido un medio de control constitucional que según señala el proyecto, solamente corresponde a la Constitución establecerlo; sin embargo, si leemos la fracción IX del artículo 73 de la Constitución a la que ya se había referido, a la que ya se refirió el Ministro Cossío Díaz, establece claramente la facultad del Congreso para impedir que el comercio en el Estado, de Estado a Estado se establezcan restricciones, repito: impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones, y estas restricciones, las impone la Constitución en su artículo 117 fracción V; entonces en realidad, la Constitución está autorizando al Congreso de la Unión, a en este caso concreto, poner un medio de control constitucional, puesto que le está ordenando que tome

las medidas para impedir que el comercio de Estado a Estado establezca restricciones, ¿cuáles restricciones?, las que establece la Constitución, que no fue otra cosa que la que hizo la autoridad responsable.

Yo no participo de la interpretación conforme, yo creo que sí tiene facultades para establecer esto que la mayoría, que la sentencia que el proyecto llama un medio de control constitucional, aún llamándolo así está expresamente autorizado, ordenado más bien dicho por el artículo 73 al Congreso.

Y ahora, pero para concluir veamos los artículos 14, dice: “En los términos de la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no producirán efectos jurídicos los actos de autoridades estatales cuyo objeto directo o indirecto sea prohibir la entrada a su territorio o la salida de mercancías o servicios de origen nacional o extranjero; esto es, está parafraseando lo establecido por el artículo 117, con la única salvedad de que está extrayendo una conclusión que ya se encontraba en el propio artículo 117 constitucional, a nadie debe tomar de sorpresa que los actos realizados contra el tenor de la Constitución, son absolutamente nulos, no producen ningún efecto, esto es lo que está diciendo el 14, no está añadiendo nada que no estuviera ya en el 117.

Y el artículo 15 dice: “La Comisión podrá investigar de oficio o a petición de parte si se está en presencia de los actos a que se refiere el artículo anterior y en su caso declarar la existencia”, bueno, el artículo 73, fracción IX, no dice a quién deberá darle esta facultad, se requiere la intervención de una Autoridad Administrativa de una Autoridad Investigadora, para determinar si se dan los hechos o no, y esto es lo que hace el artículo 115,

por lo tanto, en mi opinión los artículos 14 y 15 no solamente son constitucionales sino están cumpliendo con un mandato que la propia Constitución da al Congreso, por lo tanto, yo estoy totalmente en desacuerdo con declararlos inconstitucionales, cuando lo único que hacen es cumplir con el mandato que les da el Congreso de la Unión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Góngora Pimentel, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias señor Presidente, el control constitucional de los actos de las Autoridades Estatales, no pueden recaer como en el caso, en un organismo público desconcertado de la Administración Pública Federal, como lo es la Comisión de Competencia Económica, ya que tal circunstancia rompe con el respeto a los diferentes niveles de gobierno y de su respectivo ámbito competencial, en plena contravención a los artículos 40 y 41 de la Constitución Federal que hablan de la separación y de los Poderes, pero qué, ¿qué fue lo que hizo la Comisión? la Comisión de la competencia económica, en la resolución mencionada, estableció lo siguiente, voy a leer los puntos resolutivos: “Primero.- Se emite recomendación al Gobierno del Estado de Durango, en el sentido de abrogar el Decreto Administrativo, que declara de interés público el control y erradicación de la influenza aviar en el Estado de Durango, y por lo tanto, obligatoria la prohibición de introducir por cualquiera de los límites de nuestra entidad federativa, aves, gallinaza, pollinaza, cama, así como huevos de esas especies, animales de desecho, jaulas de madera usadas, para aves y otros materiales que puedan representar riesgo para la salud pública y granjas avícolas,” se le está pidiendo al gobierno que derogue ese Decreto, así como derogar los artículos 141 y 142 de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de Durango, por constituir barreras al libre comercio interestatal, la anterior

recomendación deberá ser observada dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de que surte efectos su notificación, en el entendido de que en caso contrario, esta Comisión procederá en términos de lo previsto por el artículo 15 de la Ley Federal de Competencia Económica, y lo que dispone el 15 que ya leyó el señor Ministro Gudiño, dice el 15 de la Ley Federal de Competencia Económica: “La Comisión podrá investigar de oficio o a petición de parte si se está en presencia de los actos a que se refiere el artículo anterior, –el 14 que también leyó– y en su caso declarar su existencia, la declaratoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación”, y tan causa perjuicio este medio de control constitucional que podrá ser impugnado por la Autoridad Estatal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que fue lo que hizo, esto es una intromisión a las facultades del Poder Judicial de la Federación, y por eso yo sostengo el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa el proyecto a la consideración de los señores Ministros.

Si ya ninguno desea hacer uso de la palabra, tome por favor votación nominal Señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Por la constitucionalidad de los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de Competencia Económica y por la constitucionalidad, también del artículo 21 de la Ley de Sanidad.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos que votó el señor Ministro Cossío Díaz.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los resolutivos: Segundo, Tercero y Sexto y mayoría de ocho votos, en favor de los resolutivos: Primero, Cuarto y Quinto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, EL PROYECTO QUEDA APROBADO EN LA FORMA, QUE FUE ESPECIFICADA POR EL SEÑOR SECRETARIO, AL DAR CUENTA DEL MISMO.

Continué dando cuenta señor Secretario.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Gudiño Pelayo, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Si señor Presidente, para formular la atenta súplica de que una vez que se concluya el engrose se me turnen los autos, para formular **voto particular**.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se toma nota y se turnarán los autos al señor Ministro Gudiño, para formular voto particular.

Señor Ministro Cossío Díaz.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Gracias señor Presidente.

Para adherirme también a la formulación del **voto particular** con el señor Ministro Gudiño.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¡Bien! Se pasará también al señor Ministro José Ramón Cossío, para adherirse al voto del señor Ministro Gudiño Pelayo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 34/2003. PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,
ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA
DEL GOBERNADOR Y DE OTRAS
AUTORIDADES DE ESA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 3º, DEL
ACUERDO QUE CREÓ EL PROGRAMA:
“PENSIÓN GUERRERO”, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2003, PUBLICADO
EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL EL
28 DE FEBRERO DE 2003.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone.

ÚNICO: SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE: “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO 105/2003. EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 23/2003. INTERPUESTO POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL AUTO DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR EL 27 DE MARZO DE 2003. EN CUANTO FIJÓ GARANTÍA COMO CONDICIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

ÚNICO: ES INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN.

NOTIFÍQUESE: "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de los señores Ministros los dos proyectos con los que dio cuenta el señor Secretario.

Si no quiere hacer uso de la palabra ninguno de los integrantes de este Órgano Colegiado. ¿Consulta si en votación económica se aprueban?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDAN APROBADOS ESTOS PROYECTOS.

Se cita a los señores Ministros a la sesión que tendrá lugar en la sede alterna el próximo jueves a las 11:00 horas.

Se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 14:05 HORAS).